



**ACUERDO 00948 DE 2025**

(12 de diciembre)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E  
INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA  
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, identificada con código SNIES 2828, con domicilio en Neiva, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33 que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación;

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal p) del artículo 39 de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 024891 del 18 de diciembre de 2024, -Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos, verificando que se ajuste a la Ley y a los Estatutos;

Que es necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA para dar cumplimiento a las actividades académico-administrativas programadas durante la vigencia fiscal del 2026;



Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuela.edu.co - www.corhuela.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT 800107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior Acuerdo 00948 del 12 de diciembre de 2025. Pág. 2

Que, la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, realizo la venta a la ANI, de una franja del lote de ubicado en la granja experimental de Rivera, dentro del proyecto vial 4G ruta 45 por valor de \$858.777.541, recursos que igualmente se proponen destinar para el plan de inversión para la vigencia 2026;

Que, para financiar el plan de inversión del año 2026, se hará uso de los recursos de tesorería provenientes de la vigencia 2024, igualmente, los recursos no ejecutados del plan de inversión de 2025, así como también los recursos provenientes del mayor valor del IPC establecidos sobre los derechos pecuniarios para la vigencia 2026;

Que, desde el año 2021 mediante Acuerdo No. 696 de 2021 el Consejo Superior aprobó la nivelación del valor de las matrículas de manera progresiva para todos los programas de pregrado, contemplándose para la vigencia 2026 la nivelación para el sexto semestre, un incremento adicional al IPC del 5.6% y para las matrículas del séptimo al décimo un incremento adicional al IPC del 4%, de la misma manera se autorizó un incremento por encima del IPC del 4% para los otros derechos pecuniarios y posgrados, lo cual implica una generación de recursos adicionales por valor de \$346.579.569, que serán destinados al plan de inversión conforme a lo previsto en el Decreto 110 de 1994 y el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, en su sesión 1 del capítulo 9, título 1, parte 5, libro 2;

Que el artículo 38 del Estatuto ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024 establece que las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta 472, luego de analizar el proyecto de presupuesto presentado por el Rector para el año 2026, decidió aprobarlo;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2026, por la suma de suma VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$28.794.416.806) M/





Consejo Superior Acuerdo 00948 del 12 de diciembre de 2025. Pág. 3

<b>INGRESOS</b>	<b>28.794.416.806</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES Y NO OPERACIONALES</b>	<b>25.873.542.842</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>21.642.694.922</b>
<b>MATRICULAS</b>	<b>19.812.409.709</b>
MATRICULAS PREGRADOS	17.485.331.814
MATRICULAS POSTGRADO	2.327.077.895
<b>OTROS INGRESOS ACADÉMICOS</b>	<b>1.830.285.212</b>
INSCRIPCIONES PREGRADOS	80.884.254
INSCRIPCIONES POSTGRADO	22.988.947
CERTIFICACIONES	42.729.885
DIFERIDOS	39.251.457
VALIDACIONES	29.345.537
CURSOS INTERSEMESTRALES	66.624.511
CARNET	6.220.625
DERECHOS DE GRADO	357.123.362
CURSOS DE PROFUNDIZACION(DIPLOMADO)	791.767.188
CURSO DE FORTALECIMIENTO	153.571.803
INTERESES CLIENTES	239.777.645
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>4.230.847.920</b>
INTERESES FINANCIEROS	707.051.024
ARRENDAMIENTOS	88.104.720
OTROS INGRESOS	1.338.404.184
INGRESOS AGROPECUARIOS	167.117.836
INGRESOS CLINICA VETERINARIA	359.173.923
EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	437.114.313
CURSOS DE LENGUA EXTRANJERA	528.250.000
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CONTRATOS Y CONVENIOS	550.000.000
DONATON PLAN PADRINO	10.000.000
OTROS BIENES DE COMERCIALIZACION - MERCADEO	45.631.920
<b>MAYOR VALOR IPC</b>	<b>346.579.569</b>
<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>858.777.541</b>
<b>RECURSOS DE TESORERÍA 2024</b>	<b>1.415.516.854</b>
<b>RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PLAN DE INVERSIÓN 2025</b>	<b>300.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de Bienestar e Inversión de la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, por la suma VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$28.794.416.806) así:





Consejo Superior Acuerdo 00948 del 12 de diciembre de 2025. Pág. 4

<b>GASTOS+BIENESTAR+INVERSIÓN</b>	<b>28.794.416.806</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>25.366.218.473</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.258.120.183</b>
GASTOS GENERALES	5.279.040.753
GASTOS COMPLEMENTARIOS	829.057.537
OTROS GASTOS	507.324.369
BIENESTAR UNIVERSITARIO	507.324.369
<b>PLAN DE INVERSIÓN</b>	<b>2.920.873.964</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Financiar el plan de inversión con los recursos de tesorería provenientes de la vigencia 2024 por valor de 1.415.516.854, igualmente, los recursos no ejecutados del plan de inversión de 2025 por valor de 300.000.000, como también los recursos provenientes del mayor valor del IPC establecidos sobre los derechos pecuniarios para la vigencia 2026 por valor de 346.579.569, la venta a la ANI de una franja del lote de ubicado en la granja experimental de Rivera, dentro del proyecto vial 4G ruta 45 por valor de \$858.777.541, aforándose el Plan de Inversión para la vigencia 2025 en un valor de 2.920.873.964.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar al Rector para efectuar traslados presupuestales entre rubros de ingresos y gastos de funcionamiento y plan de inversión que se requieran para la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Rector establecerá las metas a los ingresos y gastos del presupuesto, para optimizar los recursos que permita demostrar una verdadera austeridad del gasto frente a los ingresos y los objetivos del plan de desarrollo, en cada uno de los proyectos para el año 2026.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los proyectos de inversión e investigación deberán responder a las políticas de crecimiento inherentes al desarrollo de la Institución y la Región.

**ARTICULO SÉPTIMO.** El Rector deberá presentar mensualmente ante el Consejo Superior el informe de ejecución presupuestal y contable con corte al mes anterior de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

**ARTICULO OCTAVO.** Hace parte integral del presente Acuerdo el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, hojas de cálculo, proyecciones de matrícula 2026, presupuesto de inversión 2026, el análisis comparativo del presupuesto 2025-2026 y el resumen de gastos de servicios personales.





Consejo Superior Acuerdo 00948 del 12 de diciembre de 2025. Pág. 5

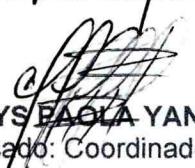
**ARTICULO NOVENO.** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del 2026 y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 871 del 21 de noviembre de 2025, 903 del 18 de marzo de 2025 y 904 del 18 de marzo de 2025.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.

  
**JAIRO TORO RODRIGUEZ**  
Presidente

  
**PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEJIA**  
Revisor: Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

  
**DARYS PAOLA YANGUMA LARA,**  
Revisor: Coordinadora de Costos y Presupuesto

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

  
**OSCAR FABIAN LARA FIGUEROA**  
Revisor: Director de Planeación